



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRÉS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

Medellín, Ocho (08) de Octubre de dos mil Catorce (2014)

MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: WILFER FERNEY GALLEGO ÁLZATE Y OTROS.
**DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
– POLICIA NACIONAL**
RADICADO: 2014-00163

**ASUNTO: ENTIENDE NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE Y
REABRE PROCESO.**

En sus apartes pertinentes, dispone el artículo 301 del Código General del Proceso:

***"Art. 301. Notificación por conducta concluyente.** Cuando una parte o un tercero manifieste que conoce determinada providencia o la mencione en escrito que lleve su firma, o verbalmente durante una audiencia o diligencia, si queda registro de ello, se considerará notificada personalmente de dicha providencia en la fecha de presentación del escrito o de la manifestación verbal. [...]"*

De conformidad con la norma transcrita, y teniendo en cuenta el escrito anterior obrante a folios 14 y siguientes del cuaderno de llamamiento, contentivo de la contestación del llamamiento en garantía por parte de la entidad en esa calidad llamada, esto es, MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA, por medio de su apoderado judicial, se tiene por **NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE** del auto admisorio del llamamiento de fecha 13 de agosto de 2014, (folios 13- llamamiento).

Así mismo dado que ya se encuentra a folio 19 a 27 la contestación de dicha entidad al respectivo llamamiento en garantía, encuentra el despacho, que no se hace necesario seguir con la suspensión del proceso razón por la cual se ordenará **REABRIR** el mismo.

Se reconoce personería al abogado **JUAN CARLOS VEGA CADAVID** con Tarjeta Profesional N° 67.949 del C. S. de la J. para representar a la entidad

MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. en el proceso de la referencia, en los términos del poder conferido, visible a folio 19 del cuaderno de llamamiento.

NOTIFIQUESE

PILAR ESTRADA GONZALEZ
JUEZ

RLV

JUZGADO VEINTITRÉS ADMINISTRATIVO
ORAL DEL CIRCUITO MEDELLÍN

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy _____ se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados.

NATALIA RAMIREZ BARRETO
Secretaria